

de Julio de 2007 y, en consecuencia, la escisión total de Madaria, Sociedad Limitada, que traspasará en bloque todo su patrimonio a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación cuya denominación social será «Madaria BB, Sociedad Limitada», «Madaria HC, Sociedad Limitada» y «Madaria M, Sociedad Limitada». El tipo de canje y el procedimiento para el mismo se encuentra expresamente regulado en el citado Proyecto de Escisión.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión. La escisión total será objeto de comunicación, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura pública, a la Excm. Diputación Foral de Vizcaya, a los efectos de disfrutar del régimen tributario especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 3/96, de 26 de junio, reguladora del Impuesto sobre Sociedades para el Territorio Histórico de Vizcaya. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 16 de julio de 2007.—La Administradora Única de Madaria, S.L., Isabel Cárdenas Sans.—50.223.

y 3.ª 1-8-2007.

MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN MAREPA, S. A. (Sociedad absorbente)

RECUPERADOS EXTREMEÑOS, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Accionistas de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima y el accionista único de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima ejercitando las competencias de la Junta General, el día 29 de junio de 2007 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima por Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. (Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración el 25 de mayo de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 13 de junio de 2007 y en el Registro Mercantil de Cáceres, el 11 de junio de 2007.

A este respecto se hace constar que Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima está íntegramente participada, de forma directa, por Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

La sociedad Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima absorbe a Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

No serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 1.050 acciones al portador en que se divide el capital social de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima son pro-

iedad de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—El Secretario del Consejo de Administración de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—50.153. y 3.ª 1-8-2007

MANUEL REY AUTOMÓVILES SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 13:00 horas, en la carretera nacional VI, Kilómetro 580, en la parroquia de Guisamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Séptimo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta. Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.728.

MANUEL REY SOCIEDAD ANÓNIMA CABAÑAS

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 12.00 horas, en la carretera nacional VI, Kilómetro 580, en la parroquia de Guisamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Séptimo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.802.

MANUPORTA, S. L. (Sociedad absorbente)

GEBENSA, S. L. Unipersonal

SLIDING DOOR, S. L. Unipersonal

UNION CARTAYA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), en fecha 30 de junio de 2007 decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribu-

ción de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Administradora Única de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Laia Guiler Viladomiu. Administrador Único de Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Solidario de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Oriol Guiler. Viladomiu.—50.469. y 3.ª 1-8-2007

MAQUINARIA REY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 9:00 horas, en la carretera nacional VI, Kilómetro 580, en la parroquia de Guísamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Séptimo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.724.

MARCELINO MARTÍNEZ MADRID, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

GRANICAL MARMA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Marcelino Martínez Madrid, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad que segrega una parte de su patrimonio integrado por los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad de explotación de canteras de granito situadas en la comunidad autónoma de Castilla-León, para su traspaso a una sociedad beneficiaria de nueva creación, la sociedad «Granical Marma, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria «Granical Marma, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 250.080,00 euros mediante la emisión de 50.016 participaciones sociales de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 50.016, ambas inclusive, y una prima de ascensión equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye.

La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2007 y el balance de escisión aprobado fue el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial tiene efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cadalso de los Vidrios (Madrid), 18 de julio de 2007.—José Martínez Rodríguez, Administrador Único de Marcelino Martínez Madrid, S.L.—49.908. y 3.ª 1-8-2007

MARCIAL CLEMENTE QUIJADA

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 50/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Carmona Fernández, contra Marcial Clemente Quijada, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Marcial Clemente Quijada, en situación de insolvencia total por importe de 2.475,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 11 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—49.757.

MARTÍN E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ARRENDAMIENTOS LA PATERNA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad

la fusión mediante la absorción de «Arrendamientos la Paterna, S.L.», por «Martín e Hijos, S.L.», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2007.—Antonio Abad Martín López, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y como Administrador único de la Sociedad Absorbida.—50.360.

2.ª 1-8-2007

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L. Unipersonal

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades escindidas)

FSEGURA NAVES INDUSTRIALES, S. L.

BALPA SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L.

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la sociedad «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y las Juntas Generales de las sociedades «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la escisión total de las dos primeras sociedades, consistente en la división de todo el patrimonio, en atención a su valor neto contable.

Las entidades beneficiarias de las escisiones serán:

i. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de matricería y estampaciones metálicas que desarrolla la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

ii. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la